

El Nuevo Sistema Privado de Pensiones

Entrevista al Dr. Guillermo Alarcón, Presidente del Directorio de AFP El Roble*

¿Cuáles son las características y principales diferencias entre el Sistema Nacional de Pensiones y el Sistema Privado de Pensiones?

El sistema Nacional de Pensiones regido por la Ley 19990 tiene las siguientes características:

a) Es un sistema de reparto. Esto quiere decir que los trabajadores activos afiliados aportaban a un fondo comunitario. Dicho fondo era el que proveía de recursos a las prestaciones de jubilación, invalidez y sobrevivencia que se otorgaban.

El dinero aportado por cada trabajador **nunca** se capitalizaba individualmente.

El fondo que bajo este sistema se conformaba era propiedad del IPSS, quien además lo administraba. El deterioro del sistema originó que progresivamente fuera necesario un mayor número de aportes de afiliados para cubrir una prestación de jubilación.

b) Este Sistema castiga al aportante. La pensión de jubilación es muy pequeña. Esto porque el IPSS desgraciadamente no tuvo sistemas de inversión, o de aumento de su capital. Es más, creo que el IPSS no ha tenido siquiera la oportunidad de hacerlo porque el dinero que recibía tenía que trasladarlo inmediatamente. En consecuencia las pensiones son diminutas.

c) El tercer tema es que el IPSS está quebrado. Nadie sabe cuál es el monto de sus pasivos. Algunos dicen que tiene 20 mil millones de dólares de deudas, otros dicen 10 mil millones.

Estos temas hacen que el IPSS no sea una alternativa, lo cual es una pena porque esta institución debería ser viable para aquellos trabajadores de muy bajos ingresos, y para quienes el nuevo sistema no resultaría muy interesante.

Dentro del Sistema Nacional de Pensiones familiar se incluía el régimen del Decreto Ley 20530. Esta norma es la famosa "Cédula Viva" que tenían los maestros, empleados públicos, etc. Según este régimen sus bonificaciones seguían ganando un monto igual a la remuneración de un trabajador activo que realizara la misma función que el jubilado. Como es evidente, este régimen tenía un impacto económico impresionante para el Estado. Este régimen se financiaba con recursos del Tesoro Público.

De igual manera, el Sistema Privado de Pensiones presenta tres características:

a) Primero, es un sistema de capitalización individual. Es un ahorro previsional propio.

La cuenta de capitalización individual se puede integrar de varias formas:

- Una es la deducción del 10% de la remuneración que hace el empleador mensualmente.

- Otra forma es el bono de reconocimiento.

- También existen aportes voluntarios. Por ejemplo provenientes de negociación, colectiva, aumento unilateral, etc.

* Abogado. Magíster en Administración, ESAN.

- El trabajador puede depositar su CTS, si así lo desea.

Como vemos, el trabajador puede engrosar su cuenta individual con los montos que desee.

b) En este sistema, las personas por el solo hecho de cambiarse gozan de algunos beneficios. Existe un seguro de vida (de sobrevivencia) que paga el sepelio del asegurado y otorga a sus familiares una pensión de sobrevivencia, así el afiliado no hubiese hecho un solo aporte.

Pero además el afiliado va a tener una mejor pensión, ¿por qué? Porque su dinero va a generar una rentabilidad diaria. Las AFP están obligadas a asegurar una rentabilidad mínima, que se encuentre por encima de la inflación.

En este sistema, una persona puede jubilarse anticipadamente si así lo desea.

c) El tercer tema sería que el Sistema Privado de Pensiones va a impulsar el desarrollo del país. Estoy seguro que el sistema va a cambiar las estructuras del país en lo económico, social y político.

Los avisos publicitarios de las AFP señalan que el trabajador puede optar entre el Sistema Nacional o el Sistema Privado. Tal como están dadas las normas ¿Consideraría Ud. que existe una auténtica posibilidad de optar?

Considero que sí. En Chile, por ejemplo, los trabajadores tenían la obligación de cambiarse al Sistema Privado. En el Perú, el Anteproyecto de Ley contenía una norma similar que finalmente fue cambiada en pro de la libertad de elección del trabajador.

Creo que legalmente el trabajador puede elegir el sistema. Incluso un trabajador puede volver de una AFP al Sistema Nacional de Pensiones cumpliendo algunos requisitos. Posteriormente, luego de dos años de vigencia de la norma, los trabajadores se irán integrando al Sistema Privado conforme se integren al mercado laboral.

Ahora bien, el IPSS no va a ser eliminado, pues va a seguir manejando el Sistema de Salud, mientras que las pensiones de salud van a ser manejadas por las AFP.

No debemos olvidar que el IPSS ya no maneja las pensiones en el Sistema Nacional, pues se ha creado una oficina especial para ello.

Ahora bien, yo francamente creo que no existe alternativa, pues nadie va a querer ir al Sistema Nacional, que está quebrado y no es rentable.

Hablemos del tema de los aportes. Se dice que el trabajador debe aportar 10% de su remuneración. Sin embargo, existen otros conceptos que aumentan el monto detráido. ¿Qué nos puede decir al respecto?

Primero debe quedar claro que el trabajador recibe un aumento de 10% + 3% de sus remuneraciones. Esto hace un aumento de 14% de las remuneraciones aproximadamente. Los aportes al Sistema Privado van a significar del 12% al 15% de la remuneración del afiliado según la AFP.

¿En qué consisten los aportes? 10% para el Sistema Privado (En el sistema Nacional es el 3% del trabajador y 6% del empleador, pero ese porcentaje va a cambiar: va a ser 8% y 4%). Además un 1% como aporte de solidaridad al IPSS, y un 3% de aporte adicional acumulado conformado por las comisiones de las AFP y el costo de los seguros.

En todo caso, yo considero que el aumento concedido a los trabajadores compensa el monto de las aportaciones a efectuar, quedando incluso algún monto a favor del trabajador.

Hacíamos esta pregunta porque si sumamos estos aportes a otras cargas tributarias del trabajador (FONAVI, Renta), parecería que el monto detráido de la remuneración es excesivo.

No, yo creo que en todo caso los aumentos son favorables al trabajador pese a las deducciones.

¿Cuál es la retribución de las AFP?

Las AFP cobran tres comisiones como retribución. Una es la fija, otra es un porcentaje sobre saldos de cuenta y la tercera es un porcentaje sobre el fondo. Actualmente las AFP sólo están cobrando la comisión fija. En enero vamos a cobrar la comisión variable.

Pero esto no se dice en la publicidad, la idea que se vende es que el costo es de solo 10% de la remuneración.

En realidad, estos temas no se tocan en publicidad, porque tanto detalle confunde a las personas. La explicación en detalle la deben dar nuestros promotores. Esta explicación en todo caso es responsabilidad de las AFP.

Se dice que el Sistema Privado de Pensiones sólo es conveniente para personas de altos ingresos con una gran capacidad de ahorro ¿Considera Ud. que las personas de bajos ingresos puedan aportar al sistema?

Efectivamente quien gana poco va a aportar poco y puede tener una pensión menor. Sin embargo podría darse el caso que alguien que gana poco tiene un buen bono, pudiendo obtener una pensión interesante.

Nosotros por eso estamos abocados en el diseño de una pensión mínima, ¿mediante qué mecanismos?. Yo creo que esto debería ser complementado por el Estado, porque la AFP es una empresa privada y porque las cuentas de capitalización son de propiedad de cada trabajador.

Ahora bien, el Estado actualmente no lo podría hacer, por su falencia económica, pero en el futuro cuando sea mas fuerte debería hacerlo.

¿En qué consiste el Bono de Reconocimiento?

Primero, ¿quién tiene derecho al bono?. Tienen derecho las personas que cumplan dos requisitos:

a) Que entre diciembre de 1982 y diciembre de 1992 hayan aportado 48 meses al Sistema.

b) Que el trabajador haya cotizado los 6 meses anteriores al cambio de sistema.

Ahora, ¿qué características tiene el bono?:

- Reconoce al trabajador 6 veces lo que aportó (de 3% a 18%).

- Reconoce los meses y años de aporte.

- Se reconocen los aportes realizados al margen de la retención o pago efectivo por el empleador. Es la AFP la que debe realizar la investigación para determinar efectivamente el monto aportado por el trabajador. En este servicio creo que se va a determinar la calidad de cada AFP.

Pero, ¿cómo se determinan los aportes de cada trabajador, si los mismos se destinan a un fondo común? ¿Puede el IPSS determinar cuánto aportó un trabajador?

Fíjate, yo conozco los "listados" del IPSS. Es más, nosotros hemos hecho estudios de mercado a partir de tales listados. Por tanto, esa determinación

es posible. En todo caso, la determinación del valor del bono la realizará la AFP.

El bono tiene además la característica de ser indexado. Es decir, no pierde su valor, se capitaliza.

También es negociable, puede enajenarse, por ejemplo si el trabajador prefiere tener dólares y no el bono. El dinero que se obtenga pasa a la cuenta de capitalización del afiliado.

¿Qué es el "Fondo de Pensiones"?

Es un fondo independiente, intangible, tiene una contabilidad propia, a pesar de que cada trabajador tiene una cuenta individual, el fondo se maneja como un fondo en inversión, nunca puede ser tocado.

El fondo es como si fuera una empresa diferente de la AFP, es un sujeto de derecho administrado por una sociedad anónima (la AFP). En ningún caso los patrimonios del Fondo y de la AFP se confunden.

¿Qué son las cuentas complementarias?

Es una cuenta donde el trabajador puede voluntariamente poner el dinero adicional que desee, incluso la CTS. Este dinero es disponible por el trabajador. Con esta cuenta complementaria se tiene que tener cuidado ya que su finalidad es el ahorro provisional (jubilación). No es un ahorro ordinario.

¿En qué materias puede invertir una AFP?

Aquí el campo de acción es amplio. Se puede invertir en acciones de empresas, proyectos, bonos, títulos, valores, leasing, bolsa de valores, fondos mutuos, incluso en el extranjero.

¿Qué restricciones tienen entonces?

Ahora lo que tenemos es una norma que señala porcentajes máximos de inversión. En todo caso dependerá de lo que señale la Superintendencia y de la calificación que sobre las inversiones dé una comisión especial.

Personalmente creo que las inversiones en la primera etapa se van a destinar a infraestructura (agua, luz y vivienda). Estas obras son muy rentables. También van a ser importantes las inversiones en bonos del Estado, bonos del BCR y las letras hipotecarias.

¿Qué garantías presta la AFP al fondo que administra?

Bueno, primero existe un encaje especial, que es una reserva de la AFP. Incluso sobre esa reserva tenemos fianzas emitidas. Otra garantía, básica pienso, es el control que lleva la Superintendencia.

Este control incluso es diario. Todos los días las AFP deben presentar balances. Las facultades de la Superintendencia son tales que si ella lo desea, puede convertirse en el Presidente de su Directorio, o aún más, cerrarla y los fondos pasarlos a otra AFP.

Finalmente la garantía más grande es la rentabilidad que aseguran las AFP y la posibilidad del trabajador de optar entre ellas.

Incluso, para mayor seguridad, todas las AFP hemos partido con fianzas, en favor del Fondo, sobre un monto supuesto.

Las AFP son sociedades anónimas, como tales, su finalidad es lucrativa. ¿Qué utilidades en beneficio de las AFP se han previsto?

Las AFP como empresas, están integradas por personas o instituciones que creen en el Perú y por eso invierten. El resultado de esa inversión no se verá en el corto plazo, sino en un muy largo plazo. Es probable que en los siguientes 3 años las AFP no generen una utilidad para sí mismas, pero van a realizar aumentos de capital sucesivamente, (lo cual implica mayor inversión).

La finalidad de las AFP en este momento es captar a toda la gente que está ahora en el Sistema Nacional de Pensiones. ¿Han proyectado el aumento de nuevos trabajadores (potenciales afiliados)?

Fíjate, en el país la PEA es de aproximadamente 8 millones de personas. De ellas 2.7 millones están registradas en el Sistema Nacional. En la práctica sólo 1.5 millones aportan efectivamente. Esos 2.7 son nuestro mercado a corto plazo. Nuestra finalidad a largo plazo es captar a toda la PEA en el Sistema Privado.

En todo caso, las mismas AFP son generadoras de puestos de trabajo y de potenciales afiliados. Esto por las inversiones que se van a venir realizando. No olvidemos que hoy el Sistema Privado ya ha generado 10 mil puestos de trabajo.

¿Se están cumpliendo sus expectativas de afiliación?

Yo creo que va a ser lento, pero en esta etapa nuestra misión es informar, educar más que afiliar.

¿Cuáles son las prestaciones que proporcionará el sistema?

En el caso de la jubilación hay varias formas de otorgarla. Una primera es el pago mensual, otra es la renta vitalicia y una tercera, es una mezcla de las dos anteriores.

La pensión vitalicia, por ejemplo, se toma con una compañía de seguros. Esta pensión se da al trabajador hasta que muera.

El servicio de sobrevivencia, es un beneficio otorgado a los familiares del trabajador fallecido y es cubierto por la compañía de seguros.

La invalidez es algo muy interesante. Se refiere a un impedimento físico para desempeñar bien su trabajo (en Chile alcanza por ejemplo a drogadictos y alcohólicos). La invalidez tiene grados (total o parcial). Para este efecto se va a nombrar una Comisión Médica que defina los criterios de invalidez. En la determinación de la invalidez se debe ser muy cuidadoso y estricto, porque de lo contrario se perturbará el sistema, aumentando el costo de las primas del seguro.

Ud. ha señalado las ventajas y beneficios que traerá el Sistema. Mayor inversión, mayor trabajo. En todo caso, esa inversión, esa reactivación, se hará con dinero de los trabajadores. ¿Qué opina Ud. sobre esto? ¿Por qué el capitalista peruano no ha invertido su propio dinero y usa hoy el de los trabajadores?

Fíjese, aquí hay dos temas. Uno es que el ahorro previsional va a beneficiar al trabajador. El sistema está hecho para favorecerlo.

El otro tema está relacionado con el mismo mercado, falta de inversión sin reactivación. Esto se ha dado porque el país ha estado en un desmanejo total, nosotros mismos hemos hecho todo para estar estancados, nuestros marcos de regulación legal han desincentivado la inversión privada. Nuestros mecanismos de control han sido tan estrictos que nadie quería invertir.

Creo que la tendencia se está revirtiendo. Los empresarios están empezando a arriarse más, invirtiendo. En el sector privado está el eje del desarrollo del país. Es obligación del Estado dejarlo crecer.

¿Han proyectado el nivel de utilidades que obtendrá el Sistema?

Nosotros creemos que el Sistema en el primer año va a captar unos 200 millones de dólares. En los primeros 10 años, siendo pesimistas, los rendimientos serían de 7 u 8 mil millones de dólares.

¿Algunas palabras finales?

Reitero que el sistema va a cambiar el país económica, social y políticamente.

En lo social el sistema dará a las personas la posibilidad de tener vivienda, un patrimonio propio y

seguridad para sus hijos.

En lo económico, la mayor inversión y su diversificación va a proyectar el relanzamiento económico del país.

En lo político, porque cuando el Sistema Privado abarque a toda la PEA, la masa electoral que ellos representen va a ser muy amplia. ¿Quién va a votar por alguien que ponga en peligro su ahorro previsional propio, por alguien sin programa económico, por un populachero que quiera estatizar el sistema? No, esto va a formar una conciencia política importante en las personas.

Becerra Palomino Carlos Enrique

**ABOGADO
NOTARIO DE LIMA**

**ATENCION: LUNES A VIERNES
8:30 am. A 1 pm.
2 pm. A 5:30 pm.**

**CHINCHON 601 - SAN ISIDRO
Alt. Cdra. 34 Av. Petit Thouars
Cdra. 8 Av. R. Navarrete
Espalda Cdra. 5 Av. Juan de Arona**

**☎ 42-3157
42-0097 • 42-4809**